

LEY N° 10628

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por el Señor Jorge Pedro VALLA, D.N.I. Nro. 17.277.728, propietario de la urbanización denominada Poste del Sauce, de dos (2) fracciones de terrenos ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población Sauce Montrull, Planta Urbana, individualizados como:

Lote Nro. 1: mediante Plano de Mensura Nro. 188667, Partida Provincial Nro. 244209, domicilio parcelario: Ruta Nacional Nro. 12 y Camino Vecinal, que consta de una superficie de catorce mil ochocientos veinte metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (14.820,91 m²); con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Rectas amojonadas a los rumbos: 1-2 al S 28° 24' E de 79,42 m, lindando con Susana Edith Mizawak de Etulain; 2-33 al S 61° 36' O de 130,75 m y 33-32 al S 32° 43' E de 83,15 m, lindando ambas con Manzana F de Jorge Pedro Valla; 32-5 al N 61° 13' E de 53,17 m, lindando con Manzana F de Jorge Pedro Valla y con Lote F 19 de Jorge Pedro Valla y 5-6 al S 68° 51' E de 32,66 m lindando con Dora Elsa Schneider y 6-7 al S 61° 13' O de 87,47 m lindando con Ruta Nacional Nro. 12. **Suroeste:** Rectas amojonadas a los rumbos: 7-8 al N 80° 00' O de 39,93 m, lindando con Elina Rubano; 8-37 al N 61° 13' E de 29,36 m, 37-36 al N 32° 43' O de 83,93 m y 36-9 al S 64° 10' O de 136,80 m, lindando todas con Manzana G de Jorge Pedro Valla; 9-10 al N 83° 29' O de 27,91 m, lindando con Camino Vecinal; 10-42 al N 64° 03' E de 30,42 m y 42-14 al N 28° 24' O de 97,20 m lindando con Manzana A de Jorge Pedro Valla, Lote A 6 de Jorge Pedro Valla y con Manzana A de Jorge Pedro Valla.

Noroeste: Rectas amojonadas a los rumbos: 14-15 al N 49° 41' E de 15,33 m, lindando con Camino Vecinal; 15-39 al S 28° 24' E de 101,04 m, 39-38 al N 64° 10' E de 50,05 m y 38-16 al N 28° 24' O de 112,09 m lindando todas con Manzana B de Jorge Pedro Valla; 16-17 al N 75° 19' E de 15,44 m lindando con Camino Vecinal; 17-35 al S 28° 24' E de 109,11 m, 35-33 al N 64° 10' E de 50,05 m y 34-18 al N 28° 24' O de 99,16 m lindando todas con Manzana C de Jorge Pedro Valla; 18-19 al N 75° 19' E de 15,44 m lindando con Camino Vecinal; 19-28 al S 28° 24' E de 96,15 m y 28-27 al N 61° 36' E de 50,00 m lindando ambas con Manzana D de Jorge Pedro Valla y 27-21 al N 28° 24' O de 83,95 m lindando con Manzana D de Jorge Pedro Valla y con Lote D 1 de Jorge Pedro Valla; 21-22 al N 75° 19' E de 15,44 m lindando con Camino Vecinal; 22-25 al S 28° 24' E de 80,29 m, 25-24 al N 61° 36' E de 50,00 m y 24-23 al N 28° 24' O de 68,08 m lindando todas con

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

Manzana E de Jorge Pedro Valla y 23-1 al N 75° 19' E de 15,44 m lindando con Camino Vecinal; y

Lote Nro. 2: mediante Plano de Mensura Nro. 188668, Partida Provincial Nro. 244210, domicilio parcelario: Camino Vecinal esquina Camino Vecinal, que consta de una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (3.595,46 m²); con los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta amojonada 13-10, al rumbo S 28° 24' E de 89,48 m., lindando con Manzana A de Jorge Pedro Valla, Lote A6 de Jorge Pedro Valla y con Manzana A de Jorge Pedro Valla.

Sur: Recta amojonada 10-11 al rumbo N 83° 29' O de 85,22 m, lindando con Camino Vecinal.

Oeste: Recta amojonada 11-12 al rumbo N 17° 00' E de 47,02 m, lindando con Camino Vecinal.

Noroeste: Recta amojonada 12-13 al rumbo N 49° 41' E de 37,20 m, lindando con Camino Vecinal.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1°, sea con cargo de destinar el Lote Nro. 1 a Calles Públicas y Lote Nro. 2 a Reserva Fiscal.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en el Artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 3 de octubre de 2018.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA

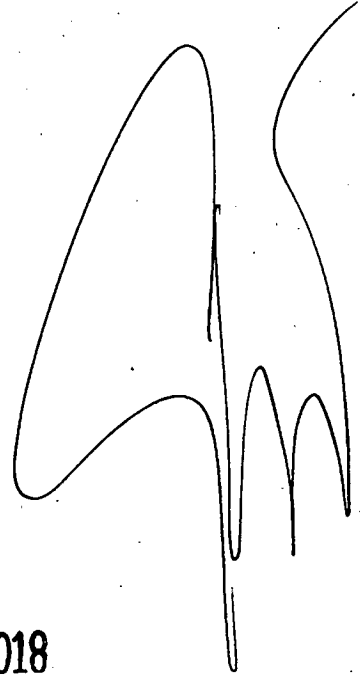

José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANÁ,

19 OCT 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

19 OCT 2018

Registrada en la fecha bajo el N° 10628

- CONSTE.-

